



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00041562- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La nota del orden 24 (N° NO-2023-00708140-UNC-SSITVT#SECYT) con la que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica eleva al orden 46 un proyecto de Convenio de Investigación y Desarrollo a suscribir entre esta Casa y la empresa Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba (CORMECOR), CUIT 30-71421299-7, en el marco de la convocatoria a subsidios de Innovación y Transferencia de Tecnología (ITT); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto obtener el financiamiento del proyecto "Aprovechamiento de los residuos de demolición y construcción para la estabilización de suelos con aplicaciones en terraplenes y bases de caminos" dirigido por el Dr. Ing. Franco Francisca de la FCEFyN, aprobado por RESOL-2022-243-E-UNC-SSITVT#SECYT;

Que se ha dado cumplimiento a la elaboración de los Informes de Pertinencia y de Personal Interviniente (orden 9), de Legalidad (orden 20), Económico-Financiero (orden 23) y de Infraestructura (orden 53);

Que se ha agregado la documentación que acredita el carácter de Presidente de la empresa (órdenes 13, 14 y 15);

Que a los órdenes 31 y 32 tienen intervención la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Gestión Institucional y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente;

Que la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional informa al orden 34 que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73473-E-UNC-DGAJ#SG (orden 38);

Por ello, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Investigación y Desarrollo cuyo texto y Anexo I conforman el cuerpo de la presente como anexo único, a celebrar con la empresa Corporación Intercomunal para la Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba (CORMECOR), CUIT 30-71421299-7, a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv